

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4547 *Acuerdo sobre la Propuesta de Primera Aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

Que por acuerdo número 10 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2018:

“

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre la propuesta de primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc....

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

IV. Cerrados los expedientes a 17 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a 5.978.019,37 euros y para inversiones a 0 inicialmente euros.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a

realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de 5.978.019,37 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4591.46203 y 2018.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la

Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76203.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|---------------------|--|-----------------|---------------|--------------------|
| Albanchez de Mágina | Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal | 141.198,00 € | 68.305,00 € | 209.503,00 € |
| Aldeaquemada | Servicio de atención al ciudadano | 77.812,00 € | | 77.812,00 € |
| Aldeaquemada | Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales | 30.000,00 € | | 30.000,00 € |
| Arjona | Servicio de limpieza | 100.000,00 € | | 100.000,00 € |
| Arjona | Gasto de nóminas de funcionarios | 26.190,00 € | | 26.190,00 € |
| Arjonilla | Servicios Municipales | 63.253,02 € | | 63.253,02 € |
| Arquillos | Servicio básico de recogida de basuras | 442,00 € | 4.132,72 € | 4.574,72 € |
| Arroyo del Ojanco | Administración general (gastos de personal) | 139.056,00 € | | 139.056,00 € |
| Baeza | Servicio municipal de turismo | 24.446,00 € | | 24.446,00 € |
| Baños de la Encina | Servicio Municipal de alumbrado público | 43.981,12 € | | 43.981,12 € |
| Baños de la Encina | Servicio de Policía Local | 50.000,00 € | | 50.000,00 € |
| Beas de Segura | Alumbrado público y pago nóminas personal | 183.840,00 € | | 183.840,00 € |
| Bedmar y Garcéz | Administración general y otros | 141.572,00 € | | 141.572,00 € |
| Benatae | Suministro de alumbrado público | 19.428,00 € | | 19.428,00 € |
| Campillo de Arenas | Servicio municipal de alumbrado público | 44.804,00 € | | 44.804,00 € |
| Campillo de Arenas | Servicio municipal de pago de nóminas | 20.000,00 € | | 20.000,00 € |
| Castellar | Servicio de Seguridad Ciudadana | 39.641,32 € | | 39.641,32 € |
| Cazalilla | Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines | 45.772,00 € | 1.000,00 € | 46.772,00 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|----------------------|---|-----------------|---------------|--------------------|
| Cazalilla | Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal) | 60.000,00 € | | 60.000,00 € |
| Chiclana de Segura | Gastos de personal | 60.806,00 € | | 60.806,00 € |
| Chiclana de Segura | Gastos de suministro eléctrico | 45.000,00 € | | 45.000,00 € |
| Chilluévar | Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines | 63.750,00 € | | 63.750,00 € |
| Espelúy | Gastos de personal | 90.000,00 € | | 90.000,00 € |
| Espelúy | Gastos de servicio urbanismo y contabilidad | 15.500,00 € | | 15.500,00 € |
| Frailes | Limpieza viaria | 2.380,00 € | | 2.380,00 € |
| Fuensanta de Martos | Servicio de alumbrado público municipal | 156.632,00 € | | 156.632,00 € |
| Génave | Administración general (gastos de personal) y alumbrado público | 105.908,00 € | | 105.908,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Conservación y reparación de vías públicas | 86.000,00 € | | 86.000,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Conservación y reparación de edificios municipales | 60.000,00 € | | 60.000,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Actividades sociales y culturales | 8.026,00 € | | 8.026,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Promoción turística | 4.000,00 € | | 4.000,00 € |
| Higuera de Calatrava | Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras | 18.000,00 € | | 18.000,00 € |
| Hinojares | Gastos de energía eléctrica | 20.902,27 € | | 20.902,27 € |
| Hinojares | Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público | 40.000,00 € | | 40.000,00 € |
| Hornos | Administración general | 81.323,10 € | | 81.323,10 € |
| Huelma | Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma | 132.004,00 € | | 132.004,00 € |
| Huesa | Servicio de recogida de basura domiciliaria | 137.764,00 € | 150,53 € | 137.914,53 € |
| Ibros | Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros | 136.880,00 € | | 136.880,00 € |
| Iruela (La) | Servicios municipales varios y servicios públicos 2018 | 111.534,00 € | | 111.534,00 € |
| Iruela (La) | Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo | 24.200,00 € | | 24.200,00 € |
| Iruela (La) | Refuerzo del servicio de urbanismo | 25.800,00 € | | 25.800,00 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|-------------|---|-----------------|----------------|--------------------|
| Iznatoraf | Limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario mcpal encargado de servicio de fontanería y electricidad, redacción de proyectos técnicos, estudios, trabajos y planes, suministro de energía eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento en materia contable y urbanística | 138.682,00 € | 10.298,00 € | 148.980,00 € |
| Jabalquinto | Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales | 54.242,60 € | | 54.242,60 € |
| Jimena | Organización de fiestas patronales | 27.000,00 € | | 27.000,00 € |
| Jódar | Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.) | 212.040,00 € | | 212.040,00 € |
| Larva | Administración general y otros | 18.510,00 € | | 18.510,00 € |
| Lopera | Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales | 12.000,00 € | | 12.000,00 € |
| Lopera | Actividades sociales y de formación | 7.000,00 € | | 7.000,00 € |
| Mancha Real | Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal) | 100.000,00 € | | 100.000,00 € |
| Martos | Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos | 182.500,00 € | 1.032.494,77 € | 1.214.994,77 € |
| Montizón | Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario | 73.575,96 € | 91,97 € | 73.667,93 € |
| Montizón | Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales | 64.256,04 € | 352,18 € | 64.608,22 € |
| Noalejo | Servicio municipal de limpieza | 40.000,00 € | | 40.000,00 € |
| Noalejo | Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento | 21.914,00 € | | 21.914,00 € |
| Orcera | Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc... | 65.484,00 € | | 65.484,00 € |
| Pegalajar | Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar | 49.142,93 € | | 49.142,93 € |
| Pegalajar | Servicio municipal de administración General | 89.913,07 € | | 89.913,07 € |
| Porcuna | Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna | 176.224,00 € | | 176.224,00 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|--------------------------|---|-----------------|---------------|--------------------|
| Puente Génave | Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana | 139.736,00 € | | 139.736,00 € |
| Puerta de Segura (La) | Gastos generales de la administración | 140.382,00 € | | 140.382,00 € |
| Quesada | Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales | 85.775,75 € | | 85.775,75 € |
| Sabiote | Servicio de Administracion general | 61.002,00 € | | 61.002,00 € |
| Santa Elena | Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería | 43.330,00 € | | 43.330,00 € |
| Santiago de Calatrava | Servicios municipales varios y servicios públicos 2018 | 18.000,00 € | | 18.000,00 € |
| Santiago-Pontones | Administración general, material, suministros y otros | 186.952,00 € | | 186.952,00 € |
| Santisteban del Puerto | Alumbrado público | 50.000,00 € | | 50.000,00 € |
| Santisteban del Puerto | Equipamiento sala de usos múltiples | 48.853,52 € | | 48.853,52 € |
| Santo Tomé | Suministro y mantenimiento de instalaciones | 141.776,00 € | 224,00 € | 142.000,00 € |
| Segura de la Sierra | Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas | 55.000,00 € | | 55.000,00 € |
| Siles | Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles | 30.000,00 € | | 30.000,00 € |
| Sorihuela del Guadalimar | Reforzamiento servicios municipales | 47.880,00 € | | 47.880,00 € |
| Torredelcampo | Mantenimiento de edificios municipales. | 2.924,00 € | | 2.924,00 € |
| Torredonjimeno | Incremento/reforzamiento de servicios municipales | 100.287,93 € | | 100.287,93 € |
| Torres | Servicio municipal de telefonía móvil y fija | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Torres | Servicio municipal de administración general | 51.200,00 € | | 51.200,00 € |
| Torres | Servicio municipal de limpieza viaria | 9.248,00 € | | 9.248,00 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de cementerios y jardines. | 24.857,73 € | | 24.857,73 € |
| Valdepeñas de Jaén | servicio municipal de instalaciones deportivas | 31.862,70 € | | 31.862,70 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de abastecimiento agua potable | 30.426,89 € | | 30.426,89 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio de limpieza de edificios municipales | 23.781,33 € | | 23.781,33 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de mantenimiento | 25.417,71 € | 105,27 € | 25.522,98 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de centro de salud | 8.479,22 € | | 8.479,22 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de Biblioteca | 18.334,42 € | | 18.334,42 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|--------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Villanueva de la Reina | Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares | 83.544,08 € | | 83.544,08 € |
| Villanueva del Arzobispo | Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta | 140.538,00 € | | 140.538,00 € |
| Villardompardo | Alumbrado público | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Villardompardo | Recogida de residuos | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Villardompardo | Abastecimiento domiciliario de agua potable | 22.011,93 € | | 22.011,93 € |
| Villares (Los) | Gastos de personal laboral | 127.447,99 € | | 127.447,99 € |
| Villarrodriago | Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable | 108.118,00 € | | 108.118,00 € |
| Villatorres | Servicio municipal de conservación, mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales | 25.671,13 € | | 25.671,13 € |
| Villatorres | Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios | 49.551,61 € | | 49.551,61 € |
| Villatorres | Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres | 5.300,00 € | | 5.300,00 € |
| TOTAL | | 5.978.019,37 € | 1.117.154,44 € | 7.095.173,81 € |

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

| MUNICIPIO | DENOMINACION OBRA/INVERSION | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|-----------|-----------------------------|-----------------|---------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la

Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2019.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del

1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
 - Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
 - Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
 - Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).
- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:
- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
 - Certificado el Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro

y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de

Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

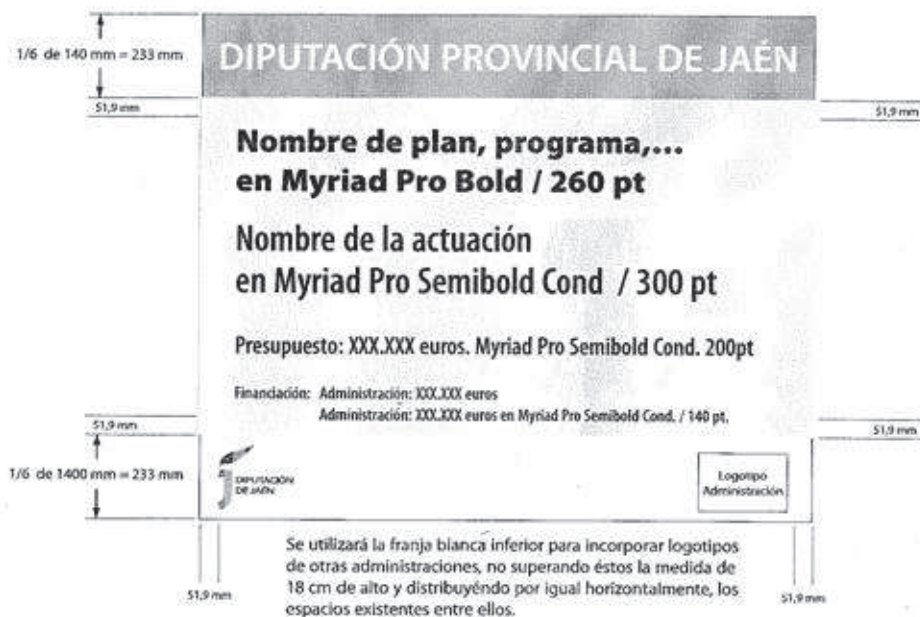
Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

SopORTE informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

”

El Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales nº 2, aprobado con fecha 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2018, de 21 de septiembre de 2018, relativo a la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 y EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore aquellas solicitudes municipales que inicialmente no fueron incorporadas y que a fecha de 27 de septiembre cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de participación. Esto va a suponer que la propuesta a aprobar por servicios sea de 6.625.617,17 euros y la de inversiones de 2.380.295,59 euros, en lugar de 5.978.019,37 euros que había para servicios.

Asimismo, por un lado, se suprime del dictamen la propuesta del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, que se había incorporado como gasto corriente y es una actuación de inversión no conformada y por otro, se modifica, conforme a la petición del Ayuntamiento, la propuesta del Ayuntamiento de Iznatoraf.

También se incorpora, ya que por error de omisión no se habían incluido, los conceptos a comprobar por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, afectando ello al art. 4.

Con objeto de clarificar Acuerdo a los interesados el contenido del así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen nº 2 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 10/2018, de 29 de junio de 2018, se aprobó la modificación de convocatoria y normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2018 (BOP núm. 139, de 20 de julio de 2018), ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge, además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución del Plan, estableciéndose, asimismo, el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación de las actuaciones que se incorporen al Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la motivación esencial de este

Plan es el refuerzo especial de cooperación económica de la Diputación con los municipios de su provincia, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en el articulado de la convocatoria, determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta como un apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios públicos y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica de la Diputación decidida por el Pleno. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios públicos reconocidos en los arts. 25 y 26 LBRL y art. 9 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la normativa, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación de este Plan.

Debe de aclararse que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad colaborar en los servicios públicos que se prestan, pudiendo destinarse a gasto corriente o a inversión.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Aquí debe aclararse que en la cuenta justificativa a presentar por el Ayuntamiento se debe identificar el servicio para el cual se ha realizado el gasto.

Ej: Gasto de suministro de energía eléctrica. Esto no es un servicio, sino un gasto necesario para el mantenimiento del servicio. El servicio podrá ser alumbrado público, biblioteca, instalaciones deportivas, funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial, etc....

Las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la normativa.

IV. Cerrados los expedientes a 27 de septiembre de 2018, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total de subvención para gasto corriente por la prestación de los servicios públicos municipales que se incluyen en este Acuerdo asciende a 6.625.617,17 euros y para inversiones a 2.380.295,59 euros.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar al Plan Especial de Apoyo a los Municipios obras ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, se concederá la

subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria, o ADO para las cuentas conformadas.

VI. El presente Acuerdo sobre primera aprobación del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 solamente recoge aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para el desarrollo del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran por los Ayuntamientos interesados alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

Primero:

1. Aprobar un primer Acuerdo de ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018 por un importe de 9.005.912,76 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1 denominado "Servicios por municipios" y en el Cuadro 2 denominado "Inversiones municipales a ejecutar por los Ayuntamientos", de acuerdo con las peticiones de participación de los Ayuntamientos y que han sido consideradas conformes.

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén a las propuestas municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 y 2.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2018.510.4591.46203 y 2018.510.4591.76203 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de su ejecución, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e

incorporados a este Plan y para los realizados y aceptados de conformidad con el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203.

5. Emitir documentos contables "AD", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46203, por el importe de la subvención concedida a los Ayuntamientos para aquellos servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada.

6. Emitir documentos contables "AD" por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos, conforme al Cuadro 2, y para cada una de las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76203.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|------------------------|---|-----------------|---------------|--------------------|
| Albánchez de Mágina | Gestión administrativa., Actuaciones de carácter general. Gastos de personal | 141.198,00 € | 68.305,00 € | 209.503,00 € |
| Aldeaquemada | Servicio de atención al ciudadano | 77.812,00 € | | 77.812,00 € |
| Aldeaquemada | Servicio de reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras agrícolas y forestales | 30.000,00 € | | 30.000,00 € |
| Arjona | Servicio de limpieza | 100.000,00 € | | 100.000,00 € |
| Arjona | Gasto de nóminas de funcionarios | 26.190,00 € | | 26.190,00 € |
| Arjonilla | Servicios Municipales | 63.253,02 € | | 63.253,02 € |
| Arquillos | Servicio básico de recogida de basuras | 442,00 € | 4.132,72 € | 4.574,72 € |
| Arroyo del Ojanco | Administración general (gastos de personal) | 139.056,00 € | | 139.056,00 € |
| Baeza | Servicio municipal de turismo | 24.446,00 € | | 24.446,00 € |
| Baños de la Encina | Servicio Municipal de alumbrado público | 43.981,12 € | | 43.981,12 € |
| Baños de la Encina | Servicio de Policía Local | 50.000,00 € | | 50.000,00 € |
| Beas de Segura | Alumbrado público y pago nóminas personal | 183.840,00 € | | 183.840,00 € |
| Bedmar y Garcéz | Administración general y otros | 141.572,00 € | | 141.572,00 € |
| Bélmez de la Moraleda | Alumbrado público | 25.000,00 € | | 25.000,00 € |
| Bélmez de la Moraleda | Servicios de carácter general | 50.800,31 € | | 50.800,31 € |
| Benatae | Suministro de alumbrado público | 19.428,00 € | | 19.428,00 € |
| Cabra del Santo Cristo | Servicio nóminas de personal de la piscina municipal | 4.624,00 € | 3.228,40 € | 7.852,40 € |
| Cabra del Santo Cristo | Servicio de promoción del deporte | 11.427,20 € | | 11.427,20 € |
| Cabra del Santo Cristo | Servicio de abastecimiento de agua potable | 22.710,82 € | | 22.710,82 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|------------------------|---|-----------------|---------------|--------------------|
| Cabra del Santo Cristo | Servicio de promoción de la salud | 12.062,00 € | | 12.062,00 € |
| Cabra del Santo Cristo | Servicio de limpieza y mantenimiento de viales y zonas públicas | 15.000,00 € | | 15.000,00 € |
| Campillo de Arenas | Servicio municipal de alumbrado público | 44.804,00 € | | 44.804,00 € |
| Campillo de Arenas | Servicio municipal de pago de nóminas | 20.000,00 € | | 20.000,00 € |
| Carboneros | Reforzamiento/Incremento de servicios: Servicio de parques y jardines | 52.281,09 € | | 52.281,09 € |
| Castellar | Servicio de Seguridad Ciudadana | 39.641,32 € | | 39.641,32 € |
| Castillo de Locubín | Recogida de residuos | 97.192,00 € | | 97.192,00 € |
| Cazalilla | Reforzamiento de servicios municipales limpieza y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines | 45.772,00 € | 1.000,00 € | 46.772,00 € |
| Cazalilla | Financiación de los servicios administrativos municipales de administración general (secretario-interventor y aparejador municipal) | 60.000,00 € | | 60.000,00 € |
| Chiclana de Segura | Gastos de personal | 60.806,00 € | | 60.806,00 € |
| Chiclana de Segura | Gastos de suministro eléctrico | 45.000,00 € | | 45.000,00 € |
| Chilluévar | Gastos de suministro de energía eléctrica, material, suministros y otros y reparación, mantenimiento y conservación de edificios, maquinaria, elementos de transporte, parques y jardines | 63.750,00 € | | 63.750,00 € |
| Escañuela | Organización de fiestas patronales | 43.923,00 € | | 43.923,00 € |
| Espelúy | Gastos de personal | 90.000,00 € | | 90.000,00 € |
| Espelúy | Gastos de servicio urbanismo y contabilidad | 15.500,00 € | | 15.500,00 € |
| Frailes | Limpieza viaria | 2.380,00 € | | 2.380,00 € |
| Fuensanta de Martos | Servicio de alumbrado público municipal | 156.632,00 € | | 156.632,00 € |
| Génave | Administración general (gastos de personal) y alumbrado público | 105.908,00 € | | 105.908,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Conservación y reparación de vías públicas | 86.000,00 € | | 86.000,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Conservación y reparación de edificios municipales | 60.000,00 € | | 60.000,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Actividades sociales y culturales | 8.026,00 € | | 8.026,00 € |
| Guardia de Jaén (La) | Promoción turística | 4.000,00 € | | 4.000,00 € |
| Higuera de Calatrava | Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras | 18.000,00 € | | 18.000,00 € |
| Hinojares | Gastos de energía eléctrica | 20.902,27 € | | 20.902,27 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|-------------|---|-----------------|---------------|--------------------|
| Hinojares | Mantenimiento de redes de agua potable, limpieza de calles, jardinería, reparación de alumbrado público | 40.000,00 € | | 40.000,00 € |
| Hornos | Administración general | 81.323,10 € | | 81.323,10 € |
| Huelma | Mantenimiento de infraestructuras municipales, servicios administrativos y prestaciones de servicios culturales y deportivos del municipio de Huelma | 132.004,00 € | | 132.004,00 € |
| Huesa | Servicio de recogida de basura domiciliaria | 137.764,00 € | 150,53 € | 137.914,53 € |
| Ibros | Mantenimiento de las vías públicas (gastos de personal) y gastos de electricidad del Ayuntamiento de Ibros | 136.880,00 € | | 136.880,00 € |
| Iruela (La) | Servicios municipales varios y servicios públicos 2018 | 111.534,00 € | | 111.534,00 € |
| Iruela (La) | Reforzados incrementados del servicio municipal de promoción y turismo | 24.200,00 € | | 24.200,00 € |
| Iruela (La) | Refuerzo del servicio de urbanismo | 25.800,00 € | | 25.800,00 € |
| Iznatoraf | Servicios municipales de limpieza de edificios municipales y vías públicas, operario municipal encargado de los servicios de fontanería y electricidad, suministro de energía eléctrica de edificios municipales y alumbrado público, servicio de asesoramiento | 138.682,00 € | 298,00 € | 138.980,00 € |
| Jabalquinto | Actuaciones de carácter general, mantenimiento de piscina municipal, mantenimiento de caminos rurales y de edificios municipales | 54.242,60 € | | 54.242,60 € |
| Jimena | Organización de fiestas patronales | 27.000,00 € | | 27.000,00 € |
| Jimena | Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Jimena | 60.276,90 € | | 60.276,90 € |
| Jódar | Servicios públicos (Limpieza de colegios, electricidad, urbanismo, cementerio, limpieza en general, policía local.) | 212.040,00 € | | 212.040,00 € |
| Larva | Administración general y otros | 18.510,00 € | | 18.510,00 € |
| Lopera | Suministro de energía eléctrica en edificios e infraestructuras municipales | 12.000,00 € | | 12.000,00 € |
| Lopera | Actividades sociales y de formación | 7.000,00 € | | 7.000,00 € |
| Lopera | Plan de Empleo Joven | 15.000,00 € | | 15.000,00 € |
| Mancha Real | Refuerzo de los servicios municipales (gastos de personal) | 100.000,00 € | | 100.000,00 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|------------------------|---|-----------------|----------------|--------------------|
| Marmolejo | Gastos de personal | 130.644,00 € | | 130.644,00 € |
| Martos | Recogida de residuos sólidos urbanos e industriales asimilables a urbanos | 182.500,00 € | 1.032.494,77 € | 1.214.994,77 € |
| Montizón | Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario | 73.575,96 € | 91,97 € | 73.667,93 € |
| Montizón | Servicios municipales incrementados/reforzados. Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales | 64.256,04 € | 352,18 € | 64.608,22 € |
| Navas de San Juan | Servicio de secretaría-intervención, seguridad y urbanismo | 155.510,00 € | 16.044,80 € | 171.554,80 € |
| Noalejo | Servicio municipal de limpieza | 40.000,00 € | | 40.000,00 € |
| Noalejo | Servicio municipal de alumbrado público y su mantenimiento | 21.914,00 € | | 21.914,00 € |
| Orcera | Alumbrado público, abastos, feria, telefonía, policía local, alcantarillado, etc... | 65.484,00 € | | 65.484,00 € |
| Pegalajar | Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras de Pegalajar | 49.142,93 € | | 49.142,93 € |
| Pegalajar | Servicio municipal de administración General | 89.913,07 € | | 89.913,07 € |
| Porcuna | Servicio de alumbrado en vías y edificios públicos de Porcuna | 176.224,00 € | | 176.224,00 € |
| Puente Génave | Servicio de alumbrado y nóminas del personal adscritos a los servicios generales, limpieza y seguridad ciudadana | 139.736,00 € | | 139.736,00 € |
| Puerta de Segura (La) | Gastos generales de la administración | 140.382,00 € | | 140.382,00 € |
| Quesada | Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines municipales | 85.775,75 € | | 85.775,75 € |
| Sabiote | Servicio de Administración general | 61.002,00 € | | 61.002,00 € |
| Santa Elena | Mantenimiento, reparación y conservación de infraestructuras, servicios de limpieza viaria y dependencias municipales, jardinería | 43.330,00 € | | 43.330,00 € |
| Santiago de Calatrava | Servicios municipales varios y servicios públicos 2018 | 18.000,00 € | | 18.000,00 € |
| Santiago-Pontones | Administración general, material, suministros y otros | 186.952,00 € | | 186.952,00 € |
| Santisteban del Puerto | Alumbrado público | 50.000,00 € | | 50.000,00 € |
| Santo Tomé | Suministro y mantenimiento de instalaciones | 141.776,00 € | 224,00 € | 142.000,00 € |
| Segura de la Sierra | Servicio municipal de alumbrado público de Segura de la Sierra y aldeas | 55.000,00 € | | 55.000,00 € |
| Siles | Reforzamiento del servicio de mantenimiento de vías públicas y jardinería asociado a un plan de empleo en Siles | 30.000,00 € | | 30.000,00 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|--------------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Sorihuela del Guadalimar | Reforzamiento servicios municipales | 47.880,00 € | | 47.880,00 € |
| Torredelcampo | Mantenimiento de edificios municipales. | 2.924,00 € | | 2.924,00 € |
| Torredonjimeno | Incremento/reforzamiento de servicios municipales | 100.287,93 € | | 100.287,93 € |
| Torres | Servicio municipal de telefonía móvil y fija | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Torres | Servicio municipal de administración general | 51.200,00 € | | 51.200,00 € |
| Torres | Servicio municipal de limpieza viaria | 9.248,00 € | | 9.248,00 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de cementerios y jardines. | 24.857,73 € | | 24.857,73 € |
| Valdepeñas de Jaén | servicio municipal de instalaciones deportivas | 31.862,70 € | | 31.862,70 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de abastecimiento agua potable | 30.426,89 € | | 30.426,89 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio de limpieza de edificios municipales | 23.781,33 € | | 23.781,33 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de mantenimiento | 25.417,71 € | 105,27 € | 25.522,98 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de centro de salud | 8.479,22 € | | 8.479,22 € |
| Valdepeñas de Jaén | Servicio municipal de Biblioteca | 18.334,42 € | | 18.334,42 € |
| Villanueva de la Reina | Limpieza y mantenimiento de edificios y vías públicas municipales y otros servicios auxiliares | 83.544,08 € | | 83.544,08 € |
| Villanueva del Arzobispo | Servicios municipales canon de vertido y suministro de agua en alta | 140.538,00 € | | 140.538,00 € |
| Villardompardo | Alumbrado público | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Villardompardo | Recogida de residuos | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| Villardompardo | Abastecimiento domiciliario de agua potable | 22.011,93 € | | 22.011,93 € |
| Villares (Los) | Gastos de personal laboral | 127.447,99 € | | 127.447,99 € |
| Villarrodrgo | Administración general (Gastos de personal) y abastecimiento de agua potable | 108.118,00 € | | 108.118,00 € |
| Villatorres | Servicio municipal de conservación, mantenimiento y combustible de vehículos y maquinaria de infraestructuras municipales | 25.671,13 € | | 25.671,13 € |
| Villatorres | Servicio municipal para personal de mantenimiento de espacios públicos, admón general y laboral temporal de obras y servicios | 49.551,61 € | | 49.551,61 € |
| Villatorres | Servicio municipal de conservación y mantenimiento de centros docentes en Villatorres | 5.300,00 € | | 5.300,00 € |
| TOTAL | | 6.625.617,17 € | 1.126.427,64 € | 7.752.044,81 € |

CUADRO 2. OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | OTRAS APORTAC. | APORTAC. AYO | PRESUP. INVER. (€) |
|------------------------|---|-----------------|----------------|--------------|--------------------|
| Alcalá la Real | Obras de mejora de la explanación y drenaje del camino de la Aduana | 25.000,00 € | | 51.009,19 € | 76.009,19 € |
| Arjonilla | Actuaciones de Inversión | 92.018,98 € | | | 92.018,98 € |
| Baeza | Impermeabilización del patio de sementales | 172.500,00 € | | | 172.500,00 € |
| Baeza | Obras de mejora en caminos del término de Baeza | 37.500,00 € | | | 37.500,00 € |
| Baños de la Encina | Renovación de redes de suministro de agua y saneamiento en Avda. del Tamujoso | 48.338,88 € | | | 48.338,88 € |
| Begíjar | Remodelación del parque de la calle Francia de Begíjar | 155.918,00 € | | | 155.918,00 € |
| Bélmez de la Moraleda | Adecuación caminos rurales | 61.827,69 € | | 803,88 € | 62.631,57 € |
| Cabra del Santo Cristo | Arreglo de caminos de la Loma, Llano Quesada, Huerta de ahíabajo y del Rollo | 75.000,00 € | | | 75.000,00 € |
| Campillo de Arenas | Mejora de firmes en carriles municipales | 48.400,00 € | | | 48.400,00 € |
| Campillo de Arenas | Mobiliario gimnasio municipal | 26.600,00 € | | | 26.600,00 € |
| Carboneros | Sustitución de lámparas de vapor de sodio por LED en puesto de enlace norte con la A-4 | 10.304,00 € | | | 10.304,00 € |
| Carboneros | Reparación de camino "Cuesta Blanca" y calles Barrio Nuevo y Carlos III | 43.730,91 € | | | 43.730,91 € |
| Carolina (La) | Reparación de tramo parcial del carril "Camino de los cuellos" | 9.806,56 € | | | 9.806,56 € |
| Carolina (La) | Reparación de tramo parcial del carril "Camino Mina Araceli" | 22.219,98 € | | | 22.219,98 € |
| Carolina (La) | Reparación de tramo parcial del carril "Camino Viejo del Acebuchar" | 5.473,46 € | | | 5.473,46 € |
| Castillo de Locubín | Proyecto de mejora del camino rural La Nava | 62.500,00 € | 150.000,00 € | 81.809,20 € | 294.309,20 € |
| Chilluévar | Pavimentación del camino rural Rosal-Villacarrillo (La Lancha) | 75.000,00 € | | | 75.000,00 € |
| Higuera de Calatrava | Caminos Rurales. " Construcción de Vado Inundable en C.R. de Arjona. T.M. Higuera de Calatrava" | 87.500,00 € | | | 87.500,00 € |
| Hinojares | Mejora del camino Las Vegetas | 52.757,73 € | | 1.452,00 € | 54.209,73 € |
| Hornos | Arreglo de caminos | 47.806,90 € | | | 47.806,90 € |
| Huelma | Mejora del camino rural Ermita-Llanas en el término municipal de Huelma | 50.000,00 € | 154.132,23 € | 53.367,77 € | 257.500,00 € |
| Iruela (La) | Rehabilitación para el camino rural de Tramaya del t.m. de La Iruela | 75.000,00 € | 150.000,00 € | 28.714,88 € | 253.714,88 € |
| Jabalquinto | Mejora del camino rural de "Mengíbar" del municipio de Jabalquinto | 75.000,00 € | 150.000,00 € | 107.282,24 € | 332.282,24 € |
| Jabalquinto | Suministro de mobiliario urbano del municipio de Jabalquinto | 7.671,40 € | | | 7.671,40 € |
| Jaén | Mejoras en el teatro Darimelia | 207.500,00 € | | | 207.500,00 € |
| Jimena | Arreglo del camino rural "El Cuarto" de Jimena | 49.501,10 € | | | 49.501,10 € |
| Lopera | Plan de caminos rurales. Reparación y mantenimiento de caminos rurales | 111.000,00 € | | | 111.000,00 € |
| Lopera | Climatización Casa Consistorial de Lopera | 10.000,00 € | | | 10.000,00 € |
| Lupión | Mejora del camino rural en término municipal de Lupión | 87.500,00 € | 150.000,00 € | 15.872,73 € | 253.372,73 € |

| MUNICIPIO | DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN | ASIGN. PLAN (€) | OTRAS APORTAC. | APORTAC. AYTO | PRESUP. INVER. (€) |
|--------------------------|---|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
| Lupión | Construcción de nichos en cementerio municipal | 18.000,00 € | | | 18.000,00 € |
| Orcera | Reparación de camino rural en el término municipal de Orcera | 75.000,00 € | 154.178,95 € | 30.612,53 € | 259.791,48 € |
| Siles | Adquisición de mobiliario para circuito de bicis | 7.500,00 € | | | 7.500,00 € |
| Sorihuela del Guadalimar | Obras de Urbanización en Varias Calles | 59.000,00 € | | | 59.000,00 € |
| Sorihuela del Guadalimar | Arreglos entorno consultorio médico | 30.000,00 € | | | 30.000,00 € |
| Torreblascopedro | Repavimentación de calles y caminos en Torreblascopedro | 68.118,20 € | | | 68.118,20 € |
| Torreblascopedro | PBE de nivelación y repavimentación de caminos en la Vega de Valverde de Campillo del Río | 43.560,00 € | | | 43.560,00 € |
| Torreblascopedro | PBE de instalación de butacas de edificio de usos múltiples en la Avenida de Andalucía, s/n de Torreblascopedro | 24.521,80 € | | 33.389,01 € | 57.910,81 € |
| Villacarrillo | Terminación local para escuela de música y salas de ensayo de Villacarrillo | 183.720,00 € | | | 183.720,00 € |
| Villacarrillo | Mejora en varios caminos rurales del término municipal de Villacarrillo | 37.500,00 € | | 16.687,86 € | 54.187,86 € |
| TOTAL | | 2.380.295,59 € | 908.311,18 | 421.001,29 € | 3.709.608,06 € |

Segundo:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Tercero:

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2019.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la normativa).

Cuarto:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajustan a la inversión o actuación que subvencionó el Pleno de la Diputación Provincial con la aprobación del Plan.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno. Asimismo, se entenderá que el presupuesto del proyecto se ajusta a la actuación subvencionada, con independencia de que sea mayor o menor, si éste es adecuado para su ejecución de conformidad con el proyecto técnico presentado.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el art. 6 del Texto único de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017)

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están

suficientemente definidas.

d) Que en la memoria del documento técnico conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el art. 125 del Reglamento General de Contratación aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

3. Para los casos de que el informe de los Servicios Técnicos fuese de disconformidad, se dará traslado al Ayuntamiento beneficiario para su subsanación y/o alegaciones, disponiendo de un plazo de un mes para ello. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición por incumplimiento de las condiciones previstas en esta norma y se dictará acuerdo motivado de pérdida de la subvención concedida, a excepción de que se acuerde, mediante resolución del Presidente de la Diputación u otro órgano en quien se delegue, la ampliación del plazo con un máximo de seis meses.

Quinto:

1. Para las obras o actuaciones de inversión municipales, la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones de inversión a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata:

- Certificado final de obra (anexo VI de la normativa).
- Acta de recepción.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para las obras ejecutadas por administración:

- Liquidación de obra ejecutada por Administración (anexo VII de la normativa).
- Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por Administración.
- Fotografía del cartel de obra, cuyo modelo se incorpora como anexo a este Acuerdo.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo:

- Certificación acreditativa de la recepción del suministro.
- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la normativa).

Sexto:

El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

Séptimo:

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, autorizándose a esta a su retención, remitiéndose acuerdo que así lo declare y liquidándose posteriormente intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octavo:

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Noveno:

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan

Décimo:

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario las obras y servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

Decimoprimer:

Los plazos que se prevén en la convocatoria y en los acuerdos de desarrollo del Plan Especial para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución.

Decimosegundo:

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y/o dirección de obra a los municipios de Baños de la Encina, Campillo de Arenas, Jimena, Lupión y Sorihuela de Guadalimar, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

Decimotercero:

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

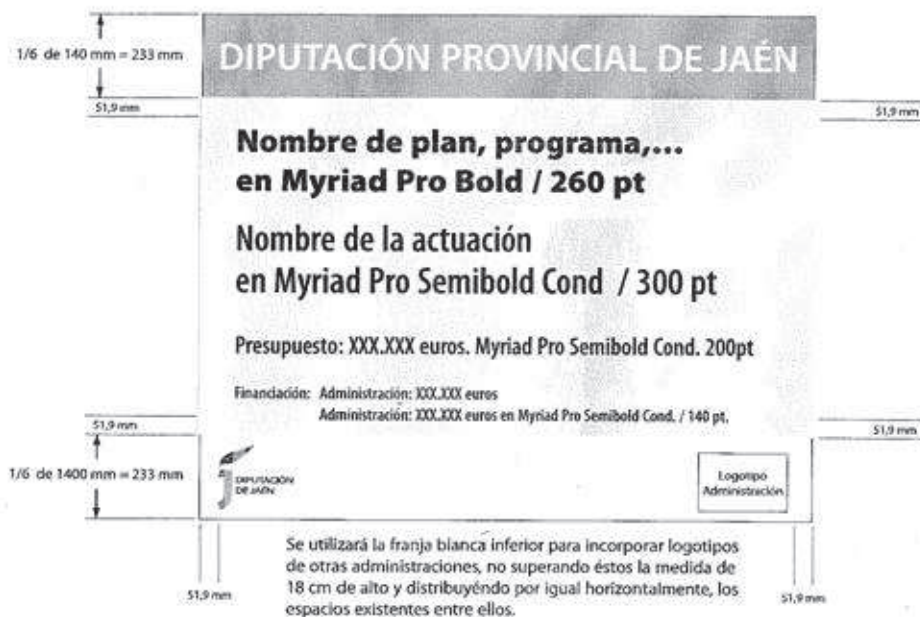
En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este acuerdo, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Decimocuarto:

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24)."

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 17 de Octubre de 2018.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.